



Plaza Dr. Gustavo Baz S/N, Col. Centro, Tlaxiapanita de Baz, Estado de México, C.P. 54000. 53 66 39 88 / 53 66 45 28 / 53 66 38 52

1. Para su información y como acción de Educación Ambiental, se le sugiere que cuando exista contingencia ambiental no realizar poda del arbolado urbano.

PRESENTE PERMISO QUEDA CONDICIONADO A:

CANTIDAD DE ARBOLES	ESPECIE	SE AUTORIZA	ALTURA	DIAMETRO	UBICACIÓN
1	CEDRO LIMÓN	SE AUTORIZA PODA DE DESPUNTE DE COPA AL 20%	7 MTS	25 CMS	SOBRE ÁREAS VERDES Y JARDINERAS
1	ÁLAMO	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA (ALTURA) CON FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 35% Y CORTE DE LA RAÍZ QUE VA HACIA EL DRENAJE, DANDO 1 METRO DE DISTANCIA DEL TRONCO HACIA AFUERA	12 MTS	65 CMS	SOBRE ÁREAS VERDES Y JARDINERAS
1	ÁLAMO	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA (ALTURA) CON FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 25%	12 MTS	55 CMS	SOBRE ÁREAS VERDES Y JARDINERAS
1	ÁLAMO	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA (ALTURA) CON FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 20%	11 MTS	45 CMS	SOBRE ÁREAS VERDES Y JARDINERAS
1	ÁLAMO	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA (ALTURA) CON FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 25% Y CORTE DE LA RAÍZ QUE VA HACIA EL EDIFICIO, DANDO 1 METRO DE DISTANCIA DEL TRONCO HACIA AFUERA	10 MTS	60 CMS	SOBRE ÁREAS VERDES Y JARDINERAS
1	FRESNO	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA (ALTURA) CON FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 25%	11 MTS	65 CMS	SOBRE ÁREAS VERDES Y JARDINERAS
1	PIRUL	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA (ALTURA) CON FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 25%	11 MTS	90 CMS	SOBRE ÁREAS VERDES Y JARDINERAS

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, así mismo en respuesta a su solicitud recibida con fecha 04 de agosto del año en curso, por la cual pide sea autorizada la poda de los árboles **UBICADOS EN ÁREAS VERDES Y JARDINERAS** con fundamento en el artículo 1 y 8, fracciones II y V de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; artículo 1.1, 1.2 fracción VII, 1.5, 1.6, fracciones I y V, 2.6, fracción III y 2.9 fracciones XXIV y XXV del Código para la Biodiversidad del Estado de México, artículo 17, fracción XIII, XV y XL del Bando Municipal de Tlaxiapanita de Baz, artículo 31 fracción XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 2.192 fracción XXVI, 2.194 fracción VIII y 2.196 del Código Reglamentario Municipal de Tlaxiapanita de Baz, México, y con base a la inspección que personal de la General del Medio Ambiente (DGMA) realizó, se determinó lo siguiente:

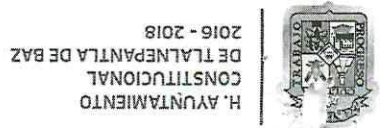
DESAGO DEL OFICIO Y/O CASO NÚM.: GIRA DE TRABAJO. SE AUTORIZA: PODA DE 7 ARBOLES.
 DGMA/PMA/APDT/1052/2017.

07 de agosto de 2017.

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"



**DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE
 DEPARTAMENTO DE PRESERVACIÓN DEL
 MEDIO AMBIENTE**





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2016 - 2018

DIRECCION GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE PRESERVACION DEL
MEDIO AMBIENTE

TDB

TLALNEPANTLA de BAZ
Gobierno Abierto 2018

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

07 de agosto de 2017.

DGMA/PMA/APDT/1052/2017.
DESAHOGO DEL OFICIO Y/O CASO NÚM.: GIRA DE TRABAJO.
SE AUTORIZA: PODA DE 7 ARBOLES.

2.- La DGMA informa que los trabajos autorizados deberán ser ejecutados bajo la responsabilidad del solicitante o bien, contratar personal capacitado con la finalidad de salvaguardar y mantener la calidad del arbolado urbano municipal, así como disminuir los accidentes que se deriven de ello.

3.- De igual manera los residuos generados por dicho (s) árbol (es) deberán ser retirados al momento de ser ejecutados los trabajos, no deberán ser depositados temporal o permanentemente en áreas aledañas.

NOTA:

1.- Deberá tener el permiso original al momento de realizar el (los) trabajo (s) que se autoriza.

2.- Apercibiéndole que en caso de incumplimiento de lo estipulado en esta autorización, la dejará sin efecto y se hará acreedor (a) a las sanciones que marca en la legislación ambiental vigente.

3.- Esta autorización tendrá una **VIGENCIA DE 60 DIAS HABLES** a partir de la fecha de recepción de la misma.

4.- **AVISO DE PRIVACIDAD.** Una vez entregada la autorización al ciudadano la Dirección General del Medio Ambiente, no se hace responsable del uso de datos personales que realicen de la misma.

ATENAMENTE

C. JOSÉ DESIDERIO TORRES BARRÓN,
DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE.

C.c.p. LIC. ALEJANDRO VILLAR DEL MAZO – Comisario General de Seguridad Ciudadana.-
ARCHIVO / MINUTARIO
DPTB/EAPP/mebu***